



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01582-2025	
Jefe de Choferes y Contralor Parque	
Expediente Caratula AUTOMOTOR - 2DA CJ - ESCALAFÓN D.2 -	
ACORDADA N° 07/2016	
Movimiento Número VI-01582-2025-I-0010	
Descripción	RESOLUCIÓN LLAMADO A CONCURSO INTERNO
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 928/2026
Organismo	OFICINA DE CONCURSOS DE ASCENSO
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (24/09/2026 08:58:12)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO: El Expediente N° **VI-01582-2025**, caratulado: **“JEFE DE CHOFERES Y CONTRALOR PARQUE AUTOMOTOR - 2DA CJ - ESCALAFÓN D.2 ACORDADA N° 07/2016 S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada N° 7/2016-STJ – Texto Ordenado se reglamentan las condiciones de ingreso, categorías y funciones correspondientes al Agrupamiento D.2 – Choferes.

Que en dicho marco corresponde disponer la cobertura del cargo vacante de Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor – Escalafón D.2 – Servicios Generales, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la cobertura de un (1) cargo mediante Concurso Interno de Ascensos, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Que corresponde aplicar en su totalidad la Resolución N° 739/2026-STJ, la cual designa en su Anexo I al Jurado Examinador para intervenir en la elaboración del temario y las pautas de evaluación del presente proceso concursal, y establece en su Anexo II los roles de los distintos actores del proceso

Que el Jurado Examinador ha concluido las tareas preliminares encomendadas, encontrándose en condiciones de iniciarse formalmente el proceso de convocatoria.

Que, asimismo, corresponde establecer para el presente concurso las condiciones de inscripción, requisitos, etapas, modalidad de evaluación, sistema de calificación y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del procedimiento.

Que, en atención a las características particulares del Escalafón D.2 y a fin de establecer un marco procedimental adecuado para el desarrollo de los concursos internos correspondientes a dicho escalafón, resulta necesario disponer que, en lo pertinente y en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de los cargos a cubrir, sean de



aplicación las disposiciones previstas en los artículos 9° a 18° del Reglamento Judicial, relativas a los concursos internos de los Grupos I, II y III de los cargos administrativos comprendidos en los Escalafones A y B.

Que, a fin de dotar al proceso de un adecuado ordenamiento administrativo, corresponde aprobar el Anexo que forman parte de la presente: I) Cronograma tentativo de fechas y actividades.

Que la Dirección de Gestión Humana tendrá a su cargo la administración y coordinación de los aspectos administrativos del proceso concursal, en el marco de las competencias que le corresponden, sin perjuicio de las funciones propias del Jurado Examinador en materia de evaluación.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el artículo 3°, inciso f), de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamado. Llamar a Concurso Interno de Ascensos para la cobertura de un (1) cargo de **Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor – Escalafón D.2 – Servicios Generales**, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial, conforme las condiciones establecidas en la presente resolución y su anexo.

Artículo 2°.- Régimen aplicable. Establecer que los concursos internos destinados a la cobertura de cargos correspondientes al Escalafón D.2 se regirán, en lo pertinente y en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de dichos cargos, por las disposiciones previstas en los artículos 9° a 18° del Reglamento Judicial, relativas a los concursos internos de los Grupos I, II y III de los cargos administrativos comprendidos en los Escalafones A y B, sin perjuicio de las disposiciones específicas establecidas por la Acordada N° 7/2016-STJ – Texto Ordenado.



Artículo 3°.- Requisitos, condiciones y exclusiones. Establecer que podrán participar del presente concurso aquellos agentes que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Judicial, la Acordada N° 7/2016-STJ – Texto Ordenado y demás normativa aplicable.

Quedarán excluidos del proceso concursal quienes registren sanciones disciplinarias graves dentro del período previsto por la normativa vigente, previo examen de sus respectivos legajos.

Artículo 4°.- Modalidad de inscripción y difusión. Establecer que el presente concurso se difundirá a través del sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro (www.jusrionegro.gov.ar), sin perjuicio de la utilización de otras vías de comunicación institucional disponibles.

La inscripción se realizará en la forma y dentro del plazo que determine la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente resolución y la normativa aplicable.

La Dirección de Gestión Humana confeccionará y publicará la nómina del personal habilitado para participar del proceso concursal, integrada por los agentes de planta permanente que hayan adquirido el derecho a la estabilidad a la fecha de la presente convocatoria.

Artículo 5°.- Notificaciones y comunicaciones. Establecer que las decisiones y requerimientos generales emitidos por el Superior Tribunal de Justicia, el Jurado Examinador o la Dirección de Gestión Humana serán comunicados a través del sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

Cuando corresponda efectuar una notificación o comunicación individual a un/a postulante, la misma se realizará mediante el Sistema de Gestión Administrativa Janus, conforme los procedimientos vigentes.

Artículo 6°.- Jurado Examinador. Ratificar la vigencia del Jurado Examinador designado mediante Resolución N° 739/2026-STJ para intervenir en el presente Concurso Interno de Ascensos.



El Jurado Examinador desempeñará las funciones previstas en el Reglamento Judicial, en la normativa aplicable y en los Anexos de la Resolución N° 739/2026-STJ, correspondiéndole la evaluación de los/as postulantes en la instancia de oposición y la determinación de las calificaciones correspondientes a dicha instancia.

Artículo 7°.- Sistema de evaluación y calificación. Establecer que la calificación total del presente concurso será de **cien (100) puntos**, conforme el siguiente esquema:

I. Examen de oposición: setenta y ocho (78) puntos.

II. Datos del legajo: veintidós (22) puntos, de conformidad con lo establecido en el inciso II del artículo 12° del Reglamento Judicial.

La evaluación correspondiente al **inciso I** estará a cargo del Jurado Examinador. La instancia de oposición consistirá en un examen de carácter **teórico-práctico, con modalidad oral-escrita**, de acuerdo con el temario, pautas y criterios de evaluación establecidos por dicho Jurado.

La evaluación correspondiente al **inciso II** estará a cargo de la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 12°, inciso II, del Reglamento Judicial.

El desarrollo de las instancias de evaluación se sujetará al temario, modalidad y criterios de evaluación establecidos por el Jurado Examinador, los que serán puestos en conocimiento de los/as postulantes conjuntamente con el presente llamado, de conformidad con la normativa aplicable.

Para aprobar el concurso, el/la postulante deberá obtener un mínimo de **setenta (70) puntos sobre un total de cien (100) puntos**.

Artículo 8°.- Orden de mérito. Establecer que el orden de mérito será determinado conforme la sumatoria de los puntajes obtenidos por los/as concursantes en las distintas instancias de evaluación, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Judicial y demás normativa aplicable.



El orden de mérito será publicado a través del sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro, en los términos y condiciones que correspondan.

Artículo 9°.- Cronograma. Establecer y aprobar el cronograma tentativo de fechas y actividades que, como **Anexo I**, integra la presente resolución.

Las fechas establecidas podrán ser modificadas por razones de servicio, organización o circunstancias que así lo justifiquen, lo que será comunicado oportunamente por los medios institucionales correspondientes.

Artículo 10°.- Modalidad de los exámenes. Establecer que el examen de oposición se realizará bajo la modalidad y mediante los medios que determine la Dirección de Gestión Humana, de acuerdo con las pautas establecidas por el Jurado Examinador y las condiciones de organización del proceso.

Artículo 11°.- Transparencia y reserva. Encomendar a quienes intervengan en la gestión y desarrollo del presente concurso la adopción de los recaudos necesarios para preservar la objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades entre los/as postulantes, manteniendo el carácter reservado de aquellas actuaciones o información que, conforme a la normativa aplicable y a la naturaleza de la etapa concursal, así lo requieran.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

CRONOGRAMA TENTATIVO DE FECHAS Y ACTIVIDADES

1) De la Mesa Examinadora, Escuela de Capacitación Judicial y Dirección de Gestión Humana.

- a) Publicación de temarios, pautas y material de estudio hasta el **28/09/2026**. Los distintos temarios, pautas de examen y material de estudio serán dados a conocer por los organismos competentes procediendo a su amplia difusión vía web.
- b) Publicación de nómina de agentes habilitados: hasta el **28/09/2026**. Se publicará un listado de agentes habilitados para participar en el presente concurso interno. Posteriormente, se realizará el análisis de cumplimiento de las condiciones requeridas para el cargo vacante y, en función de ello, en caso de corresponder, se informará el listado rectificado y definitivo de inscripciones admitidas.
- c) Inscripción desde el **07/10/2026** a las 7:30 Hs hasta el **13/10/2026** a las 13:30 Hs. La Dirección de Gestión Humana asistida por la Gerencia de Sistemas habilitará la inscripción de postulantes al cargo concursado del Escalafón “D.2” en el plazo establecido.
- d) Publicación definitiva de inscripciones al cargo habilitado hasta el **16/10/2026**. La Dirección de Gestión Humana dará a conocer la nómina definitiva de las inscripciones admitidas, conforme a las condiciones establecidas en el marco del concurso interno y/o del cargo en particular.
- e) Publicación de turnos de exámenes hasta el **21/10/2026**. La Dirección de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes y los turnos asignados según corresponda.
- g) Exámenes de Oposición desde el **02/11/2026 hasta el 06/11/2026** (art. 12” Apart. I RJ). Las mesas procederán a tomar los exámenes de oposición para la cobertura del cargo concursado.

h) Conformación de la nota final hasta el **11/11/2026** (art. 13° RJ). Las mesas conformarán e informarán la calificación final del cargo, que estará compuesta conforme el “Examen de Oposición” y lo dispuesto mediante la Reglamentación vigente.

i) Publicación y notificación de las calificaciones al **16/11/2026**. (art.14° RJ). La Dirección de Gestión Humana, por los medios anteriormente establecidos, publicará las calificaciones finales y las pondrá a disposición de los interesados.

j) Instancia recursiva: (Art.14° RJ último párrafo): se podrá interponer presentaciones contra las calificaciones obtenidas, dentro del tercer día de publicadas las notas ante los medios tecnológicos que disponga la Dirección de Gestión Humana. Se deberá confeccionar un escrito por cada instancia/mesa impugnada. Dicho escrito debe ser fundado y dirigido a la Mesa Examinadora correspondiente, debiendo adjuntarse el formulario/carátula notificada y/o publicada a tal fin. No se aceptarán escritos que no respeten los requisitos aquí indicados. Los integrantes de la Mesa Examinadora entenderán en la instancia de revocatoria. Respecto de los Recursos Jerárquicos, serán elevados al Superior Tribunal de Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, para su consideración, la que tramitará por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

l) Publicación de las Notas Finales (Art. 16° RJ): Declaradas firmes las calificaciones finales se publicarán las “notas finales” que a continuación motivarán los ascensos correspondientes.

2) De la Dirección de Gestión Humana.

a) Nota Final – Ascensos de concursantes (Art. 16° RJ): La Dirección de Gestión Humana procederá a conformar las “Notas Finales de Ascensos”, que deberá ser difundido previo a su aprobación por parte del STJ.

b) Promociones: con las calificaciones finales firmes. La Dirección de Gestión Humana procederá a tramitar las promociones de personal.